

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Ciudad.

REFERENCIA: DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION
MARITAL DE HECHO Y SU TERMINACION
DEMANDANTE: ARCELINA CAICEDO CASTAÑO
DEMANDADA: ANA MERCEDES DIAZ BEDOYA COMO
HEREDERA DETERMINADA
RADICADO No 2023-309

EXCEPCION PREVIA DE NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS
LITIS CONSORTES NECESARIOS.

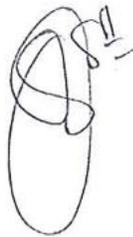
ORFILIA DEL SOCORRO SOTO SOTO, mayor y vecina de
Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía y
tarjeta profesional como aparece al pie de mi respectiva
firma, con correo electrónico: orfiliass@une.net.co y
orfita63@gmail.com, ambos inscritos en el registro
nacional de abogados, actuando en calidad de apoderada
especial de la señora ANA MERCEDES DIAZ BEDOYA, según
poder adjunto, en calidad de demandada como heredera
determinada del señor HERNAN DARIO SILVA DIAZ, por medio
del presente escrito y dentro del término legal para ello
y en cuaderno separado procedo a proponer la excepción
descrita en el numeral 10 del artículo 100 del código
general del proceso que consiste en NO COMPRENDER LA
DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORCIOS NECESARIOS.

Esta excepción se fundamenta en que la demanda debe de
incluir a la señora DIANA CECILIA JIMENEZ HENAO,
compañera permanente del señor HERNAN DARIO SILVA DIAZ
durante los últimos tres años de existencia de este y era
ella quien estaba con el hasta el momento de su muerte.

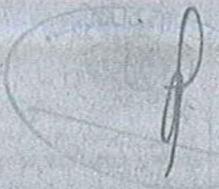
Pruebas:

2 declaraciones con fines extraproceso que dan cuenta de la convivencia de la señora DIANA CECILIA JIMENEZ HENAO Y HERNAN DARIO SILVA DIAZ.

Se suscribe,

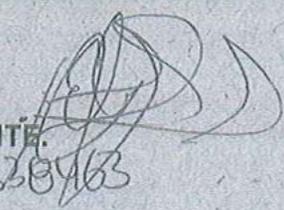
A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke on the right side.

ORFILIA DEL SOCORRO SOTO SOTO
CC No 43.058.839 de Medellin.
T.P. No 73.643 del c.s.de la j.



NOTARÍA ÚNICA DE SAN JERÓNIMO
DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
ACTA NÚMERO - 236- DEL 15 DE AGOSTO DE 2023.

En la fecha indicada, siendo las 01:50 horas, al Despacho de la Notaría Única de San Jerónimo, de la cual es notario Titular el Doctor **LUIS JAVIER QUIROZ BASTIDAS**, compareció: **ELMER ALEXANDER VELASQUEZ PULGARIN**, mayor y vecino de San Jerónimo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.338.463 expedida en San Jerónimo, de veintinueve (29) años de edad, de estado civil soltero, ocupación, Docente, residenciado en la vereda Llano de Aguirre, teléfono 3226234473, hijo de Nubia Pulgarin y Gabriel Velásquez; con el fin de rendir declaración para fines extraprocesales de conformidad con las prescripciones del Decreto 1557 del 14 de julio de 1989 y que procede a hacer bajo la gravedad de juramento que se considera prestado conforme lo dispone el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil y en concordancia con el artículo 442 del C.P. Y en los siguientes términos: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CONCI DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA AL HOGAR CONFOMADO POR LOS SEÑORES DIANA CECILIA JIMENEZ HENAO Y HERNAN DARIO SILVA DIAZ (Q.E.P.D); LOS CONOCÍ POR QUE SOMOS AMIGOS DESDE HACE TRES (3) AÑOS, MANIFIESTO IGUALMENTE QUE INICIARON UNA CONVIVENCIA DE PAREJA EN UNION MARITAL DE HECHO, LA CUAL PERDURO POR MAS DE 3 AÑOS, LOS COMPAÑEROS COMPARTIERON TECHO, LECHO Y MESA Y UNA COMUNIDAD DE VIDA PERMANENTE Y SINGULAR DESDE EL MES DE AGOSTO DEL 2019 HASTA EL MOMENTO DE SU FALLECIMIENTO, EN HECHOS OCURRIDOS EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022; DURANTE LA CONVIVENCIA DE PAREJA SE COMPORTARON COMO MARIDO Y MUJER, AL INTERIOR DEL HOGAR Y ASI FUERON CONOCIDOS POR SUS FAMILIARES Y AMIGOS. EXISTIÓ UN ÀNIMO DE MUTUO APOYO, SOLIDARIDAD, Y RESPETO, EL SEÑOR HERNAN DARIÓ SILVA DIAZ (Q.E.P.D) PAGABA EL ARRIENDO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADO Y LA SEÑORA DIANA CECILIA JIMENEZ HENAO, DEPENDIA ECONOMICAMENTE DE SU COMPAÑERO PERMANENTE Y SU ULTIMO DOMICILIO COMÚN FUE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA. RINDO ESTA DECLARACION PARA EFECTOS LEGALES. El Notario ha explicado que esta personas acuden libre y espontáneamente ante el despacho notarial, en ejercicio del principio de rogación, y que de todo derecho para reconocimiento, basta la simple afirmación que haga el particular (Decreto 2150 de 1.995, instrucción administrativa 12 de 7 de mayo de 2.004), y que por lo tanto esta declaración extraproceso se autoriza ante la insistencia del declarante, y en todo caso atendiendo el tenor de la ley 962 del año 2.005. El notario entera al declarante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extrajuicio. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada y fue leída y firmada por los declarantes y en constancia se autoriza por el Notario. Derechos \$16.500,00 + IVA \$3.135 Resolución 00387 del 23 de enero de 2023. SUPERNOTARIADO.....


DECLARANTE.

C.C. 1036338463


LUIS JAVIER QUIROZ BASTIDAS
NOTARIO UNICO DE SAN JERÓNIMO



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 3210

En la ciudad de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de San Jerónimo, compareció: ELMER ALEXANDER VELASQUEZ PULGARIN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1036338463.

----- Firma autógrafa -----



88ad6b22d7

15/08/2023 13:34:17

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS JAVIER QUIROZ BASTIDAS

Notario Único del Círculo de San Jerónimo, Departamento de Antioquia

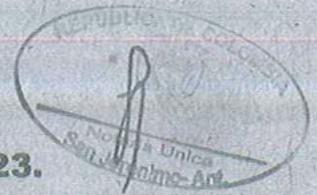
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 88ad6b22d7, 15/08/2023 13:34:42

NOTARÍA ÚNICA DE SAN JERÓNIMO

DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES

ACTA NÚMERO - 235- DEL 15 DE AGOSTO DE 2023.



En la fecha indicada, siendo las 01:40 horas, al Despacho de la Notaría Única de San Jerónimo, de la cual es notario Titular el Doctor **LUIS JAVIER QUIROZ BASTIDAS**, compareció: **LUIS ALBERTO PULGARIN CANO**, mayor y vecino de San Jerónimo, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.471.302 expedida en San Jerónimo, de cincuenta y nueve (59) años de edad, de estado civil casado, ocupación, Contador Público, residenciado en la Carrera 9 # 21-60, teléfono 3146266204, hijo de Enrique Pulgarin y Luz Mila Cano; con el fin de rendir declaración para fines extraprocesales de conformidad con las prescripciones del Decreto 1557 del 14 de julio de 1989 y que procede a hacer bajo la gravedad de juramento que se considera prestado conforme lo dispone el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil y en concordancia con el artículo 442 del C.P. Y en los siguientes términos: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CONCI DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA AL HOGAR CONFOMADO POR LOS SEÑORES DIANA CECILIA JIMENEZ HENAO Y HERNAN DARIO SILVA DIAZ (Q.E.P.D); LOS CONOZCO POR QUE SOMOS AMIGOS HACE MAS DE CINCO AÑOS, MANIFIESTO IGUALMENTE QUE INICIARON UNA CONVIVENCIA DE PAREJA EN UNION MARITAL DE HECHO, LA CUAL PERDURO POR MAS DE 3 AÑOS, LOS COMPAÑEROS COMPARTIERON TECHO, LECHO Y MESA Y UNA COMUNIDAD DE VIDA PERMANENTE Y SINGULAR DESDE EL MES DE AGOSTO DEL 2019 HASTA EL MOMENTO DE SU FALLECIMIENTO, EN HECHOS OCURRIDOS EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022; DURANTE LA CONVIVENCIA DE PAREJA SE COMPORTARON COMO MARIDO Y MUJER, AL INTERIOR DEL HOGAR Y ASI FUERON CONOCIDOS POR SUS FAMILIARES Y AMIGOS. EXISTIÓ UN ÁNIMO DE MUTUO APOYO, SOLIDARIDAD, Y RESPETO, EL SEÑOR HERNAN DARIO SILVA DIAZ (Q.E.P.D) PAGABA EL ARRIENDO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADO Y LA SEÑORA DIANA CECILIA JIMENEZ HENAO, DEPENDIA ECONOMICAMENTE DE SU COMPAÑERO PERMANENTE Y SU ULTIMO DOMICILIO COMÚN FUE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA. RINDO ESTA DECLARACION PARA EFECTOS LEGALES. El Notario ha explicado que esta personas acuden libre y espontáneamente ante el despacho notarial, en ejercicio del principio de rogación, y que de todo derecho para reconocimiento, basta la simple afirmación que haga el particular (Decreto 2150 de 1.995, instrucción administrativa 12 de 7 de mayo de 2.004), y que por lo tanto esta declaración extraproceso se autoriza ante la insistencia del declarante, y en todo caso atendiendo el tenor de la ley 962 del año 2.005. El notario entera al declarante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extrajuicio. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada y fue leída y firmada por los declarantes y en constancia se autoriza por el Notario. Derechos \$16.500,00 + IVA \$3.135 Resolución 00387 del 23 de enero de 2023. SUPERNOTARIADO.

DECLARANTE.

C.C. 8.471.302



LUIS JAVIER QUIROZ BASTIDAS
NOTARIO UNICO DE SAN JERÓNIMO

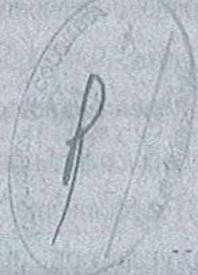


AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 3209

En la ciudad de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de San Jerónimo, compareció: LUIS ALBERTO PULGARIN CANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0008471302.



----- Firma autógrafa -----

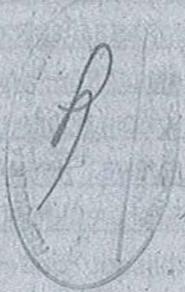


e7d205fc9f

15/08/2023 13:33:14

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS JAVIER QUIROZ BASTIDAS

Notario Único del Círculo de San Jerónimo, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: e7d205fc9f, 15/08/2023 13:34:42